

	proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (4156/AT) (PP. 676/88).	3.461	utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (4161/AT) (PP. 681/88).	3.463
2703	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (4157/AT) (PP. 677/88).	3.462	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (4162/AT) (PP. 682/88).	3.463
2704	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (4158/AT) (PP. 678/88).	3.462	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre otorgamiento de permiso de investigación (PP. 749/88).	3.464
2705	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (4159/AT) (PP. 679/88).	3.462		
2706	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (4160/AT) (PP. 680/88).	3.463		
2707	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de			

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 7 de julio de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se deja sin efecto la de 28 de abril de 1987, por la que se aprobó la apertura de plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 60 viviendas de promoción pública en Huesa (Jaén).

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO. DIRECCION DEL PUERTO DE SEVILLA**

Concesiones. Expediente E/271 (PP. 515/88).

**SDAD. COOP. AND. ALBAÑILES REUNIDOS**

Convocatoria de asamblea general (PP. 826/88).

**1. Disposiciones generales**

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 19 de mayo de 1988, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público la aprobación de tarifas máximas de aplicación de la estación de autobuses de Ubeda (Jaén).*

Alsino Graells Sur S.A., Concesionario de la Estación de Autobuses de Ubeda (Jaén) ha solicitado revisión de tarifas a esta Dirección General de Transportes.

La última revisión tuvo lugar en junio de 1979, siendo autorizada por la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Dado el tiempo transcurrido, nueve años, desde esta revisión, se hace necesario una adecuación de estas tarifas a los incrementos por los costes de la explotación durante un largo período.

La Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres (L.O.T.T.), actualmente en vigor, establece en su artículo primero apartada 1-2º, en lo referente al ámbito de aplicación de la Ley: «facilitación de las llegadas y salidas a través de las estaciones de viajeros o de mercancías...», o sea Estaciones de Autobuses. Aludiendo al mismo texto legal, artículo 19.3, que textualmente se cita: «la revisión de las tarifas se autorizará por la Administración...», y en virtud del Real Decreto 2965/81 de 13 de noviembre de la Presidencia del Gobierno, por el que se transfiere la competencia en materia de transportes a la Comunidad Autónoma Andaluza.

La Ley 6/83 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (BOJA nº 60, de 29.7.83) en el artículo 44.5 dice: «Las resoluciones administrativas serán adoptadas por los órganos y autoridades que tengan atribuidas la facultad de resolver y siempre con arreglo a las normas que regulen el Procedimiento Administrativo.

Por otro lado la Orden de fecha 8 de abril del 86 de la Consejería de Turismo Comercio y Transportes (BOJA nº 43 de 15 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Régimen interior para la explotación de Estaciones de Autobuses de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 5 establece que, por la prestación de servicios de la estación se percibirán las tarifas

autorizadas por la Dirección General de Transportes, que podrán ser revisadas periódicamente según lo previsto en los artículos 135 y 136 del R.O.T. de los transportes mecánicos por carretera.

Este Centro Directivo ha examinada la solicitud de revisión de tarifas demandada por el concesionario, y tomado en cuenta la opinión del Excelentísimo Ayuntamiento de Ubeda y de la Asociación Profesional de Transportistas, tal como preceptúa el artículo 34 del Reglamento de Explotación de Autobuses de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 44.5 de la Ley 6/83 de 21 de julio y los artículos 5 y 34 de la Orden de 8 de abril de 1986. Esta Dirección General de Transportes

**HA RESUELTO**

1. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Ubeda, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas, habrán de ser incrementadas, con su correspondiente I.V.A., sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen.

Por entrada o salida de autobús del	
Sº Pca. Regular	600 pts.
Permanencia de autobús en S.P.R.	50 pts.
Permanencia de vehículo No S.P.R.	400 pts.
Viajeros	
Utilización hasta 60 Kms.	5 pts.
Utilización de más de 60 Kms.	8 pts.
Facturación y Consigna	
Por Kg. de peso	2,50 pts.
Mínimo de percepción	15 pts.
Por depósito de equipajes o encargos	20 pts.
Por día de demora	15 pts.
Taquillas	
Por utilización de taquillas (pts/mes)	2.500 pts.

2. El cuadro de tarifas máximas autorizados deberá obligatoriamente ser expuesto para su posterior conocimiento.

3. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Ubeda entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de mayo de 1988.- El Director General, Manuel Ollero Marín

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 177/1988, de 26 de abril, de actuación de la comarca de reforma agraria Osuna-Estepa.

El presente Decreto pone fin a los trabajos preparatorios de la ejecución del Programa de Reforma Agraria en la Comarca de Osuna-Estepa.

La Comarca objeto de la presente actuación ofrece una serie de rasgos ya descritos en el Decreto que la declaraba de Reforma Agraria, que avalan sobradamente la conveniencia de una intervención de Reforma Agraria y que no se han modificado sustancialmente en este tiempo de preparación.

El desempleo es el problema más acuciante de la Comarca con una nutrida población asalariada que asciende en la totalidad de ésta a 14.054. Los habitantes, lejos de los principales centros de actividad, ven reducidas sus fuentes de renta a las obtenidas mediante el subsidio de desempleo, los trabajos en el Plan de Empleo Rural, las precarias emigraciones estacionales y las escasas oportunidades de trabajo eventual.

Esta dura panorámica social convive con una estructura de la propiedad donde los mejores recursos están en manos de sesenta y cinco explotaciones, que con 34.804 Has., ocupan la tercera parte de las tierras útiles de la Comarca y cuyo nivel de aprovechamiento puede y debe ser mejorado.

El volumen de ocupación que han mantenido, según las declaraciones efectuadas en el período contemplado, se eleva a 283.885 jornales, equivalentes a 1.051 puestos de trabajo.

Por otro lado, la fuerte presión humana experimentada por amplios espacios de la Comarca, ha provocado un crítico proceso de degradación del suelo estérilizando los posibles